

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

#### **Orden de 08/06/2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la primera revisión del Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (Pricam). [2015/7059]**

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, establece la necesidad de proteger a las personas y los bienes a través de una adecuada y previa planificación ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Las emergencias derivadas de inundaciones pueden dar lugar a este tipo de situaciones.

Por Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril, se aprobó la Norma Básica de Protección Civil, prevista en el art. 8 de la Ley 2/1985, de 21 de Enero, sobre Protección Civil. En dicha Norma Básica se dispone que serán objeto de planes especiales, entre otras, las emergencias que puedan derivarse de inundaciones y que estos planes serán elaborados de acuerdo con la correspondiente Directriz Básica que habrá de ser aprobada por el Gobierno y que, deberá establecer los fundamentos comunes y los requisitos mínimos sobre organización, criterios operativos, medidas de intervención e instrumentos de coordinación que deben reunir dichos planes.

Asimismo, el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (Platecam), aprobado por Decreto 36/2013, de 4 de julio de 2013, establece en su Punto 1.4.1 cuál es la definición de Plan Especial y cuáles debe elaborar, y entre estos cita expresamente al riesgo por inundaciones.

Por ello, la Comunidad Autónoma elaboró y aprobó el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (Pricam), mediante Orden de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de 28 de abril de 2010. En dicha norma, y en congruencia con lo establecido tanto en la Directriz Básica como en el Platecam, se establecía una vigencia para el mismo de cuatro años. Expirada su vigencia, por tanto, se hacía necesaria la revisión del Pricam.

En este sentido, fruto de la experiencia acumulada en los cuatro años desde su puesta en marcha, se ha constatado, que, en términos generales, el análisis de riesgos era adecuado, como lo demuestra el hecho de que las situaciones de emergencias por inundaciones producidas en ese periodo se han producido en todos los casos en municipios incluidos en alguna de las zonas de riesgo contempladas del Plan. Por tanto, la revisión ha consistido, básicamente, en la puesta al día de las referencias normativas, las relaciones con otros instrumentos de planificación y los directorios

Tras su revisión, el Pricam se articula en siete capítulos y ocho anexos.

El capítulo primero recoge la definición, el objeto y el marco legal del Plan.

En el capítulo segundo se realiza un amplio estudio de la información territorial de la región en relación con el riesgo por inundaciones.

El capítulo tercero recoge el análisis del riesgo por inundaciones en función del cual se distribuyen los municipios en cuatro zonas.

El capítulo cuarto refleja la estructura, organización y funciones en caso de emergencia por inundaciones.

El capítulo quinto sobre operatividad, contempla la notificación de las emergencias, los procedimientos generales de activación del Plan, los niveles de emergencia, y los medios y recursos adscritos al Plan.

El capítulo sexto trata de su implantación y mantenimiento, principalmente establece el programa de ejercicios y simulacros y la formación para los diferentes actuantes.

El capítulo séptimo recoge las medidas de recuperación.

Y finalmente, se incluyen ocho anexos con la información complementaria.

Según se recoge en el artículo 6, apartado 2 del Decreto 36/2013, de 4 de julio, Los Planes Especiales los elaborará la Comunidad Autónoma en función de lo establecido en la correspondiente Directriz Básica, y, tras el informe de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, deberán ser homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil, cuando así lo exija la normativa estatal básica y posteriormente se aprobarán mediante Orden de la Consejería competente en materia de Protección Civil.

El Plan ha sido informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha en su reunión de 19 de noviembre de 2014, y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil en fecha 13 de abril de 2015.

Por consiguiente, y en virtud de la habilitación contenida en la Disposición Final segunda del Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha,

Dispongo:

Artículo único.

1.- Se aprueba la primera revisión del Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (Pricam), cuyo índice se incluye en el Anexo.

2.- Su plazo de vigencia será de cuatro años, al término de los cuales, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.1.b) del Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha, deberá promoverse su revisión, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Disposición adicional. Texto íntegro del Plan.

Además de la difusión que del Pricam se haga entre las empresas y administraciones directamente afectadas, su texto íntegro podrá ser consultado en la sede de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 8 de junio de 2015

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas  
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR

Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (Pricam)

Índice:

Capítulo 1: Definición, Objeto y Marco legal.

- 1.1.- Definición y Objeto.
- 1.2.- Estructura y contenidos.
- 1.3.- Elaboración, homologación y aprobación.
- 1.4.- Objetivos.
- 1.5.- Marco legal

Capítulo 2: Información territorial.

- 2.1.- Localización.
- 2.2.- Superficie.
- 2.3.- Relieve.
- 2.4.- Caracteres geológicos y geomorfológicos.
- 2.5.- Red hidrográfica.
- 2.6.- Régimen hidrológico.
- 2.7.- Cubierta vegetal

- 2.8.- Caracterización general del clima.
- 2.9.- Actividades económicas
- 2.10.- Usos del territorio
- 2.11.- Infraestructura hidráulica y actuaciones en cauces.
- 2.12.- Redes o puntos de observación foronómica y meteorológica.

#### Capítulo 3: Análisis de los riesgos por inundaciones.

- 3.1.- Metodología de análisis del riesgo.
- 3.2.- Estudio de la peligrosidad asociada a inundaciones en Castilla-La Mancha.
- 3.3.- Estudio de la vulnerabilidad asociada a inundaciones en Castilla-La Mancha.
- 3.4.- Aplicación de estudios hidrológico-hidráulicos para la valoración del riesgo.
- 3.5.- Resultados del análisis del riesgo para los núcleos de población.
- 3.6.- Sistemas de previsión y alerta.
- 3.7.- Planes de actuación de ámbito local.
- 3.8.- Conclusiones y recomendaciones.

#### Capítulo 4: Organización en caso de emergencia.

- 4.1.- Estructura del Pricam.
- 4.2.- Dirección del Pricam.
- 4.3.- Comité Asesor.
- 4.4.- Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP).
- 4.5.- Gabinete de Información
- 4.6.- Grupos de Acción
- 4.7.- Voluntariado.
- 4.8.- Centros de Coordinación del Pricam.
- 4.9.- Estructura y organización de otras entidades implicadas

#### Capítulo 5: Operatividad.

- 5.1.- Notificación de emergencias.
- 5.2.- Niveles y criterios de activación del Pricam.
- 5.3.- Procedimientos básicos del Pricam.
- 5.4.- Medidas de actuación.
- 5.5.- Medios y recursos adscritos al plan.
- 5.6.- Interfase con otros planes.

#### Capítulo 6: Implantación y Mantenimiento.

- 6.1.- Conceptos generales.
- 6.2.- Formación de los actuantes.
- 6.3.- Ejercicios y simulacros.
- 6.4.- Información a la población
- 6.5.- Mantenimiento del Pricam

#### Capítulo 7: Plan de recuperación.

- 7.1.- Identificación y evaluación de daños.
- 7.2.- Medidas de recuperación.

#### Anexos

- Anexo I: Fichas básicas de actuación
- Anexo II: Glosario de términos
- Anexo III: Cartografía
- Anexo IV: Catálogo de medios y recursos
- Anexo V: Directorio telefónico
- Anexo VI: Guía de consejos a la población
- Anexo VII: Plan de implantación y mantenimiento
- Anexo VIII: Planes de actuación municipal